ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA
PROCESO MP-CDAP-EF-014-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA SOCIEDAD CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA es una entidad de Economía Mixta de segundo grado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual se regirá de manera general bajo el mandato del derecho privado y de manera excepcional bajo el derecho público en lo que la ley le ordene, en razón de la composición de su capital y del desarrollo de su objeto social.

Según lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad previsto en el Acuerdo 001 de 2018 proferido por la junta de socios el régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el derecho privado teniendo en cuenta que la sociedad desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público. No obstante, en los procesos de contratación se dará aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y demás consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y con plena observancia de las normas vigentes que regulan la contratación estatal, asimismo, en aplicación del principio esencial de publicidad la información oficial del proceso de contratación para garantizar un proceso eficiente, quedará contenida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), ello teniendo en cuenta que por su categoría de economía mixta contiene aportes del Estado.

Importante resaltar que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, tiene por objeto, entre otras actividades: a). Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; b).- Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normas que llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionado con la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos de servicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; c).- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en general toda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarla o modificarla; d).- Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transporte para el desarrollo de actividades propias de su objeto social; e).- Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; f).- Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; g).- Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; h).- Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; I).- Montar y administrar escuelas de enseñanzas

de conducción; j).- Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; k- Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; l).- Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.

Por otra parte, la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social indica que las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

El diagnóstico integral de las condiciones de salud justifica la implementación y despliegue de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica como una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad. Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado o por las condiciones medio ambientales del puesto de trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo.

Teniendo en cuenta que las medidas preventivas son la mejor manera de evitar los padecimientos y enfermedades tanto para el personal que ingresa como para el que permanece en la empresa se requiere adelantar la vinculación de un contratista para prestar los servicios consistentes en realización de exámenes ocupacionales para los trabajadores de la planta de personal del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA**.

Es fundamental para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., proveer de manera eficiente la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA, PARA LA VIGENCIA 2026**". teniendo presente que la existencia

de los recursos proviene del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01.

Es pertinente resaltar que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. 001 de 2018 proferido por la junta de socios (Manual de Contratación) la competencia para dirigir, ordenar el proceso de contratación, seleccionar al contratista y celebrar los contratos corresponde de manera exclusiva al Gerente de la Entidad.

Igualmente, el literal c) del parágrafo del mismo artículo establece que el Gerente no requerirá autorización expresa de la Junta de Socios cuando la cuantía del contrato a celebrarse no supere los 45 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Por su parte, el artículo 19 del manual de contratación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., señala que no se requerirá de dos (2) propuestas previas a la publicación de los estudios previos correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV.

Con fundamento en lo anterior, el proceso mediante el cual se adelanta la presente contratación obedecerá a la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona que ofrezca los precios del mercado más favorables para la Entidad y que a su vez garantice la satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas y que acredite la experiencia en este tipo de contratos, a fin de garantizar una correcta ejecución del contrato a celebrarse.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos cuyo análisis se describe a continuación:

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicita la cotización a una persona natural con capacidad de brindar los servicios del objeto requerido por la Entidad, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones del presente estudio previo.

ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Los elementos que se pretenden adquirir hacen parte del **SECTOR TERCIARIO,** el cual se encuentra dentro del MACRO SECTOR SERVICIOS

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

Sectores económicos

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio con base en sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir, que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos dentro de los cuales es posible hallar muy diversas actividades que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario, el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, aunque este va directamente relacionado con el sector secundario ya que la industria manufactura hace un aporte de gran importancia en la producción de auto partes que se tienen en cuenta con los repuestos, ligado del mantenimiento a ejecutarse en razón del contrato resultante.

El sector terciario o sector servicios

Es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector de la industria automotriz en Colombia

La industria automotriz, de autopartes y el comercio de vehículos tienen un rol significativo en la generación de empleo y el valor agregado en la economía colombiana. Su importancia se centra en la producción, comercio y consumo final por parte de los hogares, además, encierra el papel que juega el sector automotor en el quehacer de los demás sectores de la economía que se establece a partir de los encadenamientos con otros sectores de la economía.

Es importante mencionar que el aporte del sector automotriz a la economía nacional involucra a más de actividades productivas, a otras que se relacionan directamente como son: comercialización de vehículos y autopartes, mecánicas y talleres de servicio, producción de combustibles y lubricantes y las de servicios financieros y de seguros.

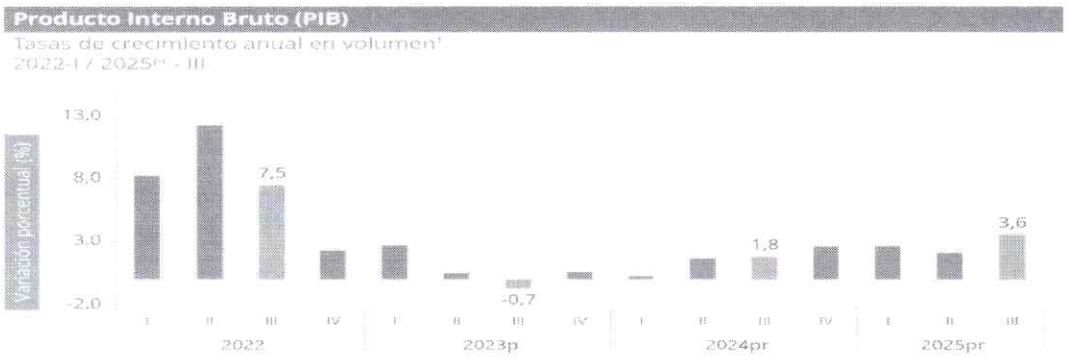
El sector automotor, en su actividad tanto industrial como comercial, impulsa otras actividades económicas a partir de las demandas de bienes intermedios y el desarrollo tecnológico, su importancia radica no solo en la producción, comercio y consumo final por parte del comprador, sino que además, tiene un papel relevante en el quehacer del sector secundario y los demás sectores de la economía del país, lo cual se puede comprender desde la teoría de la estructura productiva y dinámica de una economía de mercado.

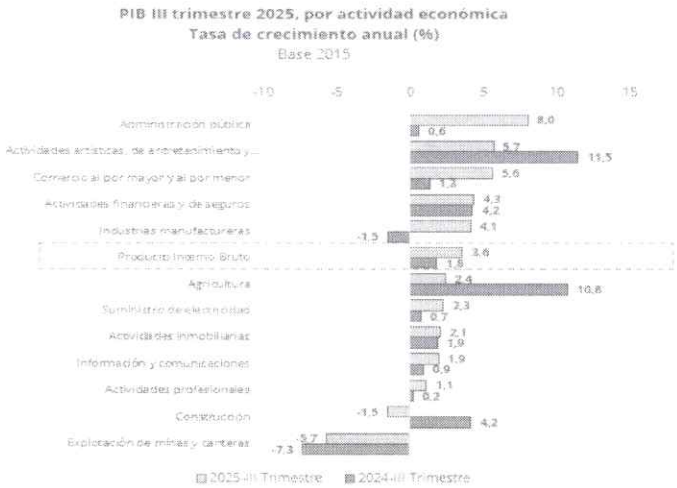
PIB INFORMACION III TRIMESTRE 2025

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
-Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
-Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación **obligatoria;** Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
-Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
-Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
-Industrias manufactureras crece 1,5%.





AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

No siempre se requiere el contacto entre el productor y el consumidor en las actividades de distribución. Los agentes asisten al productor de servicios en la transferencia de la propiedad u otras funciones conexas.

En este sector de transporte entran interactuar las agencias de viajes, alojamiento), cuyo oficio es la intermediación, organización y realización de proyectos, planes e itinerarios, elaboración y venta de productos turísticos entre sus clientes y determinados proveedores de viajes, como, por ejemplo: transportistas (aerolíneas, cruceros), servicio de alojamiento (hoteles), con el objetivo de poner los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen y puedan utilizarlos y se clasifican:

- **Mayoristas:** son las que organizan, elaboran y ofrecen toda clase de servicios y viajes

combinados para su venta a las minoristas.
Las mayoristas no pueden ofrecerlos directamente al consumidor, por lo tanto, son las minoristas quienes las ofrecen.

- **Minorista:** éstas comercializan el producto de los mayoristas vendiéndolo directamente al usuario turístico. Así, también proyectan, elaboran, organizan o venden al turista toda clase de servicios y viajes combinados, no pudiendo ofrecer ni comercializar sus productos a través de otros servicios. existentes y ser construible por los contratistas.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR

IPC

Información diciembre 2025

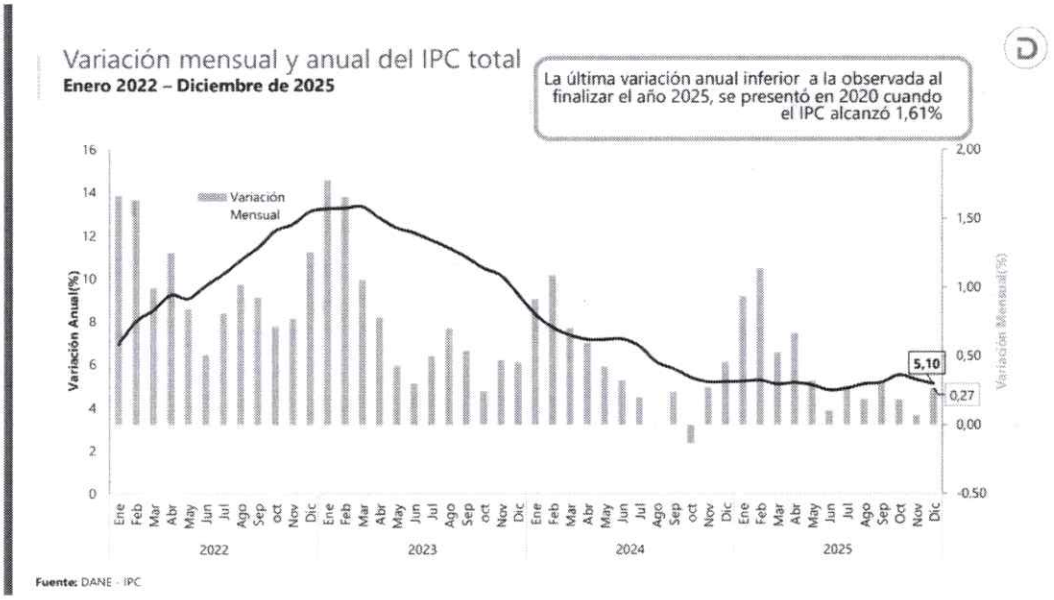
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior cuando fue de 5,20%.



- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
- El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

2.2. ASPECTO TÉCNICO

La entidad requiere "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA**" con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad laboral vigente.

La realización de las valoraciones medicas ocupacionales permitirá a la entidad garantizar el bienestar del trabajador de manera individual y orientar las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

Adicional, consolidan y demuestran información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo, buscando ser una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones que intervengan el proceso causal de la enfermedad.

2.3. ANÁLISIS REGULATORIO Y LEGAL:

El objeto de la presente contratación es jurídicamente viable y lícito, puesto que los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado nacional o extranjero, cumpliendo con los preceptos legales

establecidos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como con la normativa contractual pertinente. Además, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, tal como lo establece el manual de contratación. Es importante resaltar que el objeto de la contratación a ejecutar está en consonancia con los procesos y procedimientos que permiten el cumplimiento eficiente y continuo de la misión de la Entidad, en satisfacción del interés general y especialmente en lo que concierne a las actividades administrativas del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.

Es pertinente resaltar que en consideración a lo establecido en el artículo 1519 del Código Civil, se establece la licitud de ciertas actividades comerciales al no contravenir normas de carácter público, existir en el mercado y estar determinadas en su género. En este sentido, las personas naturales o jurídicas que ofrecen tales servicios deben cumplir con todas las regulaciones legales y controles estatales, lo que determina la variabilidad de sus efectos jurídicos según el contrato celebrado. En consecuencia, el contratista debe adecuarse a la normativa colombiana vigente, que incluye la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y normativas adicionales emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

A su vez el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece que: **"***Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado,* ***las Sociedades de Economía Mixta*** *en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública,* ***con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados****, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".*

El Título I del Manual de Contratación Interno, refiere al Régimen Jurídico aplicable en los contratos que sean celebrados por la Entidad, artículo 4, establece que "(...) *en cumplimiento de sus fines y funciones estatales celebre el Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda, se regirá por las normas de que trata el presente acuerdo, con sometimiento a las disposiciones del Derecho Privado (Códigos de Comercio y Civiles) (...).*

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

El servicio es una actividad o acción que una parte realiza u ofrece a otra y como resultado no tiene la posesión física de algo. El origen de la prestación inicia una vez que se logra el contrato con el cliente, continúa con tareas asociadas a la propuesta comercial para inducir la prestación del servicio, publicidad, fuerza de ventas, promoción, todas esas actividades están dirigidas a encaminar y lograr ventajas competitivas para que se concrete el servicio.

Estudios recientes han demostrado que la clave de la rentabilidad de las empresas descansa en reconocer y satisfacer al público con ofertas competitivas. Lograr altos niveles de eficiencia en los procesos de prestaciones de servicios, constituye para el país un objetivo inmediato, este proceso no implica solamente la disminución de los costos con la consiguiente eficiencia, sino que permite la satisfacción plena del cliente al contar con una buena gestión de los servicios en todos los sentidos y del

suministrador al sentirse reconocido y estimulado por haberlo creado.

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.

La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del siguiente objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA, PARA LA VIGENCIA 2026 ".** Se relacionan a continuación los requerimientos técnicos a realizar por parte del contratista:

En cumplimiento al objeto del contrato se debe dar aplicación a lo establecido para los exámenes y valoraciones, médicas especializadas de ingreso, periódicas, de retiro y análisis de puesto de trabajo de acuerdo a los listados que suministre el área de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 modificada por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen, según la demanda para la realización de los mismos, así:

TIPO DE EXAMEN	CANT	V/U	SUBTOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	18	$ 45.000	$ 810.000
VISIOMETRIA	18	$ 20.000	$ 360.000
AUDIOMETRIA	13	$ 25.000	$ 325.000
ESPIROMETRIA	12	$ 25.000	$ 300.000
PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	1	$ 50.000	$ 50.000
PERFIL LIPIDICO	1	$ 30.000	$ 30.000
GLICEMIA	1	$ 15.000	$ 15.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**$ 1.890.000**

Los documentos a entregar incluyen:
1. Certificado médico ocupacional
2. Informe de condiciones de salud
3. Custodia de las historias médicas ocupacionales.
4. Remisiones médicas para quienes el médico considere ser enviados a la EPS.
5. Informe de perfil socio demográfico y condiciones de salud como soporte a la empresa en el área de

SST.

El contratista deberá realizar los exámenes señalados en la tabla señalada arriba manteniendo la reserva legal respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto del contrato, incluso tras haber finalizado su relación con la empresa.

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAP vigencia 2026, se tiene contemplado contratar los bienes y servicios en mención, para lo cual se identifica, el servicio requerido bajo los códigos - UNSPSC- que se muestran a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141808	Servicios políticos y de asuntos civicos	servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIO DEL MERCADO.:

El presupuesto asignado por el **CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** para la ejecución del presente proceso, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA, PARA LA VIGENCIA 2026",** asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.890.000), con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.01**, y respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0036 de fecha 28 de Enero de 2026.

4.1. ESTUDIO DEL MERCADO:

PRECIOS DEL MERCADO:

Es preciso resaltar que de conformidad con el artículo 19 del manual de contratación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.,** no se requerirá de dos (2) propuestas previas, la publicación de los estudios previos ni la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV, de este modo, se aporta al presente estudio la cotización correspondiente a la empresa ACTIVA IPSO SAS, identificada con NIT No. 901485534-0, representada legalmente por ANA MILENA PARRA ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía No.25292874 de Popayán, a fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso y que corresponda con el servicio requerido por la Entidad.

De acuerdo con la necesidad de la Entidad establecida en las especificaciones técnicas, la cotización presentada corresponde a los siguientes valores por ítem y totalizada como se indica a continuación:

FICHA TÉCNICA

TIPO DE EXAMEN	CANT	V/U	SUBTOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	18	$ 45.000	$ 810.000
VISIOMETRIA	18	$ 20.000	$ 360.000
AUDIOMETRIA	13	$ 25.000	$ 325.000
ESPIROMETRIA	12	$ 25.000	$ 300.000
PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	1	$ 50.000	$ 50.000
PERFIL LIPIDICO	1	$ 30.000	$ 30.000
GLICEMIA	1	$ 15.000	$ 15.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA			**$ 1.890.000**

De conformidad con lo anterior, la empresa ACTIVA IPSO SAS, identificada con NIT No. 901485534-0, representada legalmente por ANA MILENA PARRA ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía No.25292874 de Popayán, aporta la cotización mencionada, junto con la experiencia relacionada en la producción, impresión y suministro de materiales impresos. Dicha experiencia se encuentra respaldada por el acta de liquidación del proceso SMC-CC-F44-029-2022 contrato No. F44-151-2022 del 09 de agosto de 2022, suscrito con el municipio de Cajibío Cauca.

5. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA, PARA LA VIGENCIA 2026.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de ejecución del servicios y demás condiciones establecidas en el contrato.
3. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Responder por la calidad del servicio efectuado, rectificando en un término de hasta veinticuatro (24) horas a partir del requerimiento del Gerente (supervisor del contrato) en caso de un servicio deficiente o defectuoso.
5. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del Gerente (supervisor del contrato).
6. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del CONTRATISTA. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento las leyes laborales

vigentes en esta materia.

7. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de los servicios realizados o documentos de su conocimiento en ejecución del contrato.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias tales como el Decreto 1601 de 2022, el contratista al momento de presentar las respectivas facturas para el cobro del servicio, deberá acreditar el pago mensual de los aportes correspondientes a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena si aplica.
9. El contratista deberá presentar informe de ejecución y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II.
10. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
11. El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
12. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.
13. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.
14. Asumir en su totalidad los costos que se generen en la ejecución del contrato.

b. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**.

Son las contenidas en las especificaciones técnicas, las cuales se relacionan a continuación:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 2346 de 2007 modificada por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.
3. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025
4. Entregar los siguientes documentos según el caso: 1. Certificado médico ocupacional. 2. Informe de condiciones de salud. 3. Custodia de las historias médicas ocupacionales. 4. Remisiones médicas para quienes el médico considere ser enviados a la EPS. 5. Informe de perfil socio demográfico y condiciones de salud como soporte a la empresa en el área de SST.
5. Mantener la reserva legal respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto del contrato, incluso tras haber finalizado su relación con la empresa.
6. Atender oportunamente todas las instrucciones del supervisor del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato.

c. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato
3. Ejercer la supervisión del contrato por medio del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural
b. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural
c. Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural
d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
e. Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
f. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
g. Copia de la cedula de ciudadanía
h. Certificado de seguridad social y aportes parafiscales
i. Experiencia del futuro contratista con al menos un contrato relacionado con el objeto del presente contrato.
j. Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo que le permita cumplir con las actividades del contrato.

8. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios.

9. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Popayán - Cauca.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA** cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia 2025 para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en un valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.890.000)**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0036 de fecha 28 de enero de 2026 y rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01.

11.1. FORMA DE PAGO:

EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.890.000),** mediante un PAGO UNICO, previa presentación de la factura correspondiente y recibo a entera satisfacción del supervisor del contrato.

12. SUPERVISIÓN

Estará a cargo del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. o de quien designe o quien haga sus veces, llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, hará uso de la contratación directa, toda vez que de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo 001 de 2018 -Manual de Contratación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA., no se requerirá de las dos (2) propuestas previas a la publicación de los estudios previos y de la invitación pública correspondientes, cuando la cuantía para la celebración de un contrato no exceda los CUARENTA Y CINCO (45) SMLMV.

Es pertinente resaltar que, al establecer la salvedad de no requerir propuestas previas, se da paso a adelantar la presente contratación, mediante la escogencia de una persona natural o jurídica que ofrezca los precios del mercado más favorables para la Entidad que aseguren la satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas.

Aunado a lo anterior, la Entidad se regirá por el derecho privado teniendo en cuenta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con el Manual de Contratación de la entidad. No obstante, en el contrato se dará aplicación a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que de hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8	
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9	
Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10	

2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
4
3
7
RIESGO ALTO
SI
SUPERVISOR
PLANEACION
CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
DIARIOS

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DURANTE LA ENTREGA DEL SERVICIO NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DELAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO ENTREGADO	LA NO PREVISION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE EJECUCION, LAS RESTRICCIONES DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE LOS SERVICIOS NO CORRESPONDAN A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	3	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN –CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	CUMPLIMIENTO AL ESTANDAR DE CALIDAD QUE SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ENLA ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. / REQUERIR POLIZA DE CALIDAD QUE AMPARE EL RIESGO (OPCIONAL)	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	2	2
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓNDEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR ELTRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL ¿MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOSINFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOSINFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DESUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	UNA COTIZACION CON PRECIOS INCONGRUENTES PARA EL SERVICIO A PRESTAR	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	RIESGO POR FLUCTUACIÓN Y ALTERACIÓN REPENTINA DE PRECIOS (IPC) DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INFLUENCIADOS POR INESTABILIDAD SOCIOECONOMICA Y SOCIOPOLITICA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU COTIZACION	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA	EL RIESGO ORIGINADO POR FACTORES EXTERNOS DE TIPO SOCIAL Y ECONÓMICO, DEBIDO A LA COMPLEGIDAD DE LA SITUACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DEL CAUCA, MANIFESTACIONES, PROTESTAS Y/O BLOQUEOS DE VÍAS DE ACCESO

					CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	PRINCIPAL A LA CAPITAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS IPC EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS AUMENTE DE MANERA CONSIDERABLE GENERANDO UN MAYOR COSTO	QUE SOLICITE CAMBIAR LAS CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	AUMENTO EN PRECIOS DE PRODUCTOS O SERVICIOS - INCUMPLIMIETNO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS
PROBABILIDAD	2	1	2	1	3	3
IMPACTO	4	5	2	1	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	2	7	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	80% AL CONTRATISTA 20% CONTRATANTE	50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	50% CONTRATANTE 50% CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL (SI APLICA)	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1

TRATAMIENTO	***VALORACIÓN DEL RIESGO***	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACION	DESDE LA ADJUDICACION	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DESDE LA ADJUDICACION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CUANDO SE ALLEGUE LA DOCUMENTACION SOLICITADA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO LA EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DE ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA	ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACION DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.

PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACION DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

18. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

No se exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 26 del Manual de Contratación de la entidad.

Dado en Popayán, el día 28 de enero de 2026.

GREGORIO MOLANO ANACONA
Gerente Centro Diagnóstico Automotor de Popayán LTDA

Elaboró: Ingrid Macias Checa- Abogada Contratista CDAP